

REGLAMENTACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y EL MATRIMONIO EN EL ÁMBITO DE LA DIÓCESIS

Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2017.

Queridos hermanos:

Ante la toma de conocimiento de sucesos ocurridos recientemente en la Diócesis, específicamente la celebración de un Bautismo en un barrio privado por un sacerdote que no pertenece a la iglesia católica apostólica romana, me dirijo a ustedes a los efectos de hacerles llegar las siguientes consideraciones:

1. Como les comuniqué en la Carta Pastoral sobre los Nuevos Criterios Pastorales Diocesanos para los Sacramentos de iniciación, “el Bautismo es la puerta a los demás sacramentos y la manifestación del amor gratuito del Padre que nos hace participar en el Misterio pascual del Hijo y nos comunica una nueva vida en el Espíritu. Por tanto no se debe negar a nadie que lo pida libremente”.
2. Quienes se acercan a pedir el Bautismo para un hijo están dando un paso muy importante, que requiere ser delicadamente valorado, apreciado y resaltado, en cuanto expresión de la religión de nuestro pueblo (cf. LPNE 49). Al respecto, la rica experiencia de las Jornadas de Bautismo que se llevan a cabo en varias comunidades de la Diócesis, tienden a facilitar y simplificar el acceso a quienes piden el sacramento para evitar que un deseo tan profundo encuentre trabas o demoras.
3. En la perspectiva de una comunidad parroquial evangelizadora y misionera, la solicitud de este sacramento constituye un acercamiento sumamente valioso que compromete a una correspondiente acogida por parte de la comunidad que asumirá la tarea de ofrecer a los padres y padrinos el kerigma y la catequesis.
4. De acuerdo a las Indicaciones Pastorales de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Buenos Aires para el Bautismo de Niños, la Parroquia como comunidad determinada de fieles que se constituyen en cada iglesia particular, guiada por su párroco como pastor propio, bajo la guía del obispo diocesano, es el lugar adecuado para que una asamblea litúrgica exprese la comunión. El

templo parroquial y las capillas que de él dependen. Por sus características de espacio abierto y público, permiten que la celebración de los sacramentos sea una expresión misma de la iglesia. La celebración de los sacramentos en un recinto que no es el apropiado, sea porque no está abierto a todos, o porque no facilita que la comunidad parroquial crezca en forma integral, y donde sólo pueden participar algunos invitados, no permite manifestar el sentido profundo de la unidad y no beneficia a toda la comunidad cristiana. Por lo tanto, no autorizo realizarlos en barrios cerrados, quintas y salones de fiestas.

5. Siguiendo el Acuerdo de los Obispos que forman la Región Pastoral Buenos Aires, pongo atención sobre el lugar de la celebración del sacramento del Matrimonio. Como expresé anteriormente, el carácter comunitario es esencial en la vida de la Iglesia y en las celebraciones litúrgicas de los sacramentos. Esta expresión comunitaria y eclesial no sólo se expresa en el rito mismo sino también en el espacio donde el rito se implementa (cf. canon 841). Por eso recordando lo dispuesto por el canon 1118 del CIC y la reglamentación que hizo la CEA sobre el canon 1067 en la legislación complementaria, dispongo que:

- La celebración de los matrimonios se realizará exclusivamente en los templos parroquiales y en aquellos que se especifican en la guía diocesana.
- No se concederá el permiso para la celebración del rito nupcial en el mismo lugar donde se realiza la fiesta de casamiento.

6. Dadas las circunstancias en las cuales han sido engañados miembros del Pueblo de Dios, recuerdo que cualquier sacerdote o diácono convocado para la celebración de un sacramento debe estar delegado explícitamente por el párroco del lugar, caso contrario el mismo es ilícito ya que no posee la autorización correspondiente.

Que María, Madre y Maestra en el camino de la fe, nos haga dóciles a la llamada de Nuestro Buen Pastor y nos ayude a vivir con alegría nuestra vocación.

+MONS. JORGE RUBÉN LUGONES S.J.
Obispo de la Diócesis de Lomas de Zamora